

SECRETARIA

487-48

Vdef.

Montevideo, setiembre 20 de 1955.-

SR. DIRECTOR DE LA ASESORIA Y DIRECCION JURIDICA

DOCTOR MARIO SERGIO DUPETIT.-

Para su conocimiento y demás

efectos, transcribo a usted la siguiente resolución

dictada por el Concejo Departamental, en su sesión de la fecha:

"RESOLUCION N° 5925.-ATENTO: a que es necesario establecer normas a fin de que una vez terminadas las expropiaciones destinadas a la apertura de calles, se proceda de inmediato a encarar las obras de pavimentación de las mismas, de acuerdo con las disposiciones vigentes, EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE: 1°.- Al otorgarse las escrituras de transferencias al dominio municipal, de bienes inmuebles la Secretaría General, además de las comunicaciones que actualmente libra comunicará la adquisición a la Dirección de Vialidad.- En los casos de toma de posesión de bienes raíces, acordada judicialmente, o en la vía administrativa, la Asesoría y Dirección Jurídica y el Departamento de Arquitectura, en las situaciones de las respectivas intervenciones, pondrán el hecho en conocimiento de la Dirección de Vialidad.- La Dirección de Vialidad de inmediato tomará en consideración esas comunicaciones a efecto de establecer si con los inmuebles a que refieren, se hace posible la pavimentación de una vía pública o parte de ella.- En caso afirmativo, a la mayor brevedad, cursará los trámites correspondientes a la pavimentación.- 2°.- Comuníquese a sus efectos a los Departamentos de Obras Municipales y Arquitectura, a la Secretaría General, a la Asesoría y Dirección Jurídica y pase a la Dirección de Vialidad".-

Saludo a usted muy atentamente.-

Dr. Arturo Macció, Secretario.-

Montevideo, setiembre 12 de 1935.-

Téngase presente, remítase copia a la Sección Expropiaciones a fin de que en los casos previstos en la resolución precedente clave además de la comunicación de práctica, otra para ser remitida a la Dirección de Validación.--

Regístrese y archívese.--

MARIO SERGIO DUPETIT
ASESOR LETRADO DIRECTOR

I.P.H.